Escuelas Públicas del Condado de Charles – Formulario de Verificación de Domicilio
Este formulario debe ser completado por el padre/la madre o el/la tutor/a legal.

PPW Signature & Approval/Denial

Si usted es propietario/a de vivienda, **NO CALIFICA** para este proceso. Puede contactar al/a la consejero/a de Personal Estudiantil (PPW, por sus siglas en inglés) de la escuela para conocer más opciones.

Este documento es válido solo por un año escolar. Nuevos comprobantes de domicilio deben ser presentados el siguiente año escolar o en el año de transición (el año en que el/la estudiante pasará al 6.º o 9.º grado), lo que ocurra primero.

Esta solicitud **no será aceptada** sin los siguientes documentos de respaldo:

1. Un comprobante de domicilio **aceptable** del/de la propietario/a o arrendatario/a de la propiedad, tanto de la **Categoría 1 como de la 2**, que se enlistan en la página 3 de esta solicitud.
2. Acta de Nacimiento del/de la estudiante
3. Identificación con fotografía del/de la propietario/a o arrendatario/a
4. Identificación con fotografía del padre/la madre o del/de la tutor/a legal
5. Las páginas 1, 2 y 3 del Formulario de Verificación de Domicilio (**la página 2 debe estar firmada por un/a notario/a autorizado/a de Maryland**)

Nueva inscripción___ **Recertificación____** **Prueba de transición____ (**solo **para uso de transición de 5.º y 8.º grado)**

Estudiante_____ Fecha de nacimiento_____ Grado___ Última escuela Asistida_____

Estudiante de la Escuela del Condado de Charles que asistirá a:

_____

Dirección anterior:

_____

_____

Domicilio actual a tiempo completo:

_____

_____

_____

También tengo estudiantes matriculados en las siguientes escuelas:

Preparatoria_____

Secundaria_____

Primaria_____

Escriba en letra de molde el nombre del padre/la madre o del/de la tutor/a legal _____

Número de Teléfono del padre/la madre o del/de la tutor/a legal_____

Correo Electrónico del padre/la madre o del/de la tutor/a legal_____

¿Es usted propietario/a de una vivienda en algún lugar? SI NO

(Si respondió que sí, usted no califica para este proceso. Puede contactar al/a la consejero/a de Personal Estudiantil (PPW, por sus siglas en inglés) de la escuela para conocer más opciones.)

Si se determina que se proporcionó información falsa, el/los padres(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) cuya firma aparece a continuación podrían ser **responsables de pagar el costo** de la matrícula que se determine, y tanto **el/los padre(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) como el/los propietario(s)/a(s) o arrendatario(s)/a(s) podrán ser remitidos/as a la Oficina del/de la Fiscal del Estado para una investigación y posible enjuiciamiento por robo de servicios.**

_____ _____

Firma del Padre/Madre o Tutor/a Legal **Fecha**

_____ _____

Firma del/de la Propietario/a o Arrendatario/a **Fecha**

Elegibilidad por Residencia:

Regla 5126 del/de la Superintendente: Un/a estudiante que sea transferido/a a una escuela secundaria superior diferente a la que le corresponde por su zona de residencia, en o antes del primer día de clases, no será elegible para los deportes interescolares por un año calendario. Con excepción de lo estipulado a continuación [para los/las hijos/as de empleados/as], un/a estudiante que sea transferido/a a una nueva escuela secundaria superior bajo las estipulaciones de esta regla en o antes del primer día de clases, no será elegible para los deportes interescolares por un año escolar. Las violaciones de residencia ocurren cuando se descubre que un/a estudiante está asistiendo ilegalmente a una escuela fuera de su zona de residencia. Un/a estudiante a quien se le descubra que está ilegalmente fuera de su zona en cualquier momento no será elegible para los deportes interescolares por el resto de la temporada actual y la temporada siguiente, sin importar en qué escuela de las Escuelas Públicas del Condado de Charles (CCPS) se inscriba. A partir del 1 de julio de 2011, los/las estudiantes cuya ocupación de la vivienda dentro de la zona escolar esté pendiente podrán inscribirse para fines académicos, pero no podrán participar en deportes hasta que la vivienda esté ocupada. Los/las estudiantes cuya tutela legal esté pendiente podrán inscribirse para fines académicos, pero no podrán participar en deportes hasta que la escuela reciba los documentos del tribunal. Los/las estudiantes cuya custodia es compartida no son elegibles hasta que se establezca una residencia principal. Los/las estudiantes que pagan matrícula no son elegibles por un año calendario desde la fecha de inscripción.

_____ _____

Firma del padre/madre **Firma del propietario/arrendatario**

Escuelas Públicas del Condado de Charles – Formulario de Verificación de Domicilio
Este formulario debe ser completado por el/la propietario/a o el/la arrendatario/a.

Escriba en letra de molde el nombre del padre/la madre o del/de la tutor/a legal _____

Dirección donde vive el padre/la madre o el/la tutor/a legal:

_____

Nombre del/de la Propietario/a/*Arrendatario/a _____

Número de Teléfono del/de la Propietario/a/*Arrendatario/a _____

Relación con el padre/la madre o el/la tutor/a legal _____

*** Nombre del/de la Propietario/a** _____

* **Número de Teléfono del/de la Propietario/a** _____

Número total de personas que viven en esta dirección:

Número de Adultos/as____ Número de Niños/as____

Fecha de mudanza del padre/la madre o del/de la tutor/a legal _____

Entiendo que, si se descubre que el padre/la madre o el/la tutor/a legal no vive en la dirección indicada, yo podría ser remitido/a a la Oficina del/de la Fiscal del Estado para una investigación y posible enjuiciamiento por robo de servicios.

_____ _____

Firma del/de la Propietario/a o Arrendatario/a Fecha

Por favor, lea lo siguiente antes de firmar

Por favor, tenga en cuenta: Se completará una investigación, que incluye una revisión de bases de datos públicas, para verificar la información. Las Escuelas Públicas del Condado de Charles (CCPS) se reservan el derecho de investigar todas las solicitudes, incluyendo, pero no limitándose a, una visita domiciliaria sin previo aviso y el contacto con los/las propietarios/as de la propiedad arrendada. Cada año, una visita domiciliaria acompañará al Formulario de Verificación de Domicilio.

El/la estudiante arriba mencionado/a estará inscrito/a en las Escuelas Públicas del Condado de Charles siempre y cuando el/la estudiante y el/los padres(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) vivan en la dirección arriba indicada. **Si ocurre un cambio de domicilio, el/los padres(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) deben notificar a la escuela de inmediato**. Si se determina que se proporcionó información falsa, el/los padres(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) cuya firma aparece a continuación podrían ser responsables de pagar el costo de la matrícula que se determine, y tanto el/los padre(s)/madre(s) o tutor(es)/a(s) legal(es) como el/los propietario(s)/a(s) o arrendatario(s)/a(s) podrán ser remitidos/as a la Oficina del/de la Fiscal del Estado para una investigación y posible enjuiciamiento por robo de servicios. Los comprobantes recibidos son consistentes con la Regla 5122.1 del/de la Superintendente. (ver página 3) **Al estampar mi firma a continuación, por este medio reconozco que he revisado la información de este formulario en su totalidad, doy mi consentimiento para que se verifique, y doy fe de que mis declaraciones son verdaderas y exactas.**

Las Escuelas Públicas del Condado de Charles se reservan el derecho de investigar el domicilio en cualquier momento sin notificación ni consentimiento cada vez que la autenticidad de los comprobantes esté en duda. **La falsificación o tergiversación de los documentos de residencia se considera fraude y puede resultar en sanciones, incluyendo el cobro de la matrícula retroactiva, el retiro inmediato del/de la estudiante del sistema escolar sin que se le otorguen créditos académicos, y la presentación de cargos penales y civiles.**

Para firmar con un notario autorizado de Maryland UNICAMENTE

Sello o Timbre del/de la Notario/a – Firma del/de la Propietario/a o Arrendatario/a

_____

Firma del/de la Propietario/a o Arrendatario/a

_____

Nombre en letra de molde del/de la Propietario/a o Arrendatario/a

Estado de Maryland, Condado de_____

Este documento fue reconocido y firmado ante mí el _____ de _____ de 20__

por_____ Nombre de la persona que realiza el reconocimiento

_____

Firma del/de la Notario/a Público/a Mi Comisión

Mi autorización Expira _____

Sello o Timbre del/de la Notario/a – Firma del Padre/Madre o Tutor/a Legal

_____

Firma del Padre/Madre o Tutor/a Legal

_____

Nombre en letra de molde del Padre/Madre o Tutor/a Legal

Estado de Maryland, Condado de

_____

Este documento fue reconocido y firmado ante mí el _____ de _____ de 20___

por _____

Nombre de la persona que realiza el reconocimiento

_____

Firma del/de la Notario/a Público/a

Mi autorización Expira _____

5122.1 Comprobante de Domicilio

Al inscribir a sus hijos/as en las Escuelas Públicas del Condado de Charles, los padres/las madres o los/las tutores/as legales deben presentar dos comprobantes de domicilio. Se debe presentar un comprobante de cada una de las categorías enlistadas a continuación:

Categoria 1:

- Escritura de la propiedad
- Contrato de alquiler o arrendamiento vigente y verificable (con las firmas e información de contacto correspondientes)
- Estado de cuenta o factura hipotecaria actual (con una antigüedad no mayor a 45 días)
- Documentos de cierre de la compraventa (con una antigüedad no mayor a 45 días y con las firmas correspondientes)
- Carta de colocación en un hogar de acogida/Documentación de la ley McKinney-Vento
- Acuerdo de Cesión de Propiedad (para propiedades en asociaciones de propietarios/as de cooperativas (ej., Potomac Heights))
- Factura más reciente del impuesto sobre la propiedad del domicilio o Formulario del Departamento de Tasación e Impuestos de Maryland

Categoria 2:

- Factura más reciente de servicios públicos (con una antigüedad no mayor a 45 días) que incluya el nombre y la dirección del servicio (ejemplos son facturas de electricidad, agua/alcantarillado, recolección de basura, aceite, gas, cable, sistema de seguridad y paneles solares)
- Recibo de sueldo actual (con una antigüedad no mayor a 45 días) con el nombre y la dirección del/de la empleado/a y del/de la empleador/a
- Declaración W2, 1098 o 1099 más reciente
- Una de las siguientes declaraciones emitidas por el gobierno con nombre y dirección (con una antigüedad no mayor a 45 días):
    - Documentación de beneficios de la Administración del Seguro Social
    - Documentación de beneficios del Departamento de Servicios Sociales
    - Correspondencia oficial con membrete enviada por correo desde un tribunal local, estatal o federal

Casos Especiales

- Si no se puede presentar un comprobante de una de las categorías anteriores, una verificación firmada por un/a consejero/a de Personal Estudiantil (PPW) puede usarse en su lugar.
- Las familias que viven en el domicilio de otra familia y no tienen comprobantes de domicilio a su nombre pueden completar un Formulario de Verificación de Domicilio acompañado de dos comprobantes de domicilio aceptables del/de la propietario/a o arrendatario/a de la propiedad (debe completarse en línea).
- Las familias que presentan una Solicitud para Futuros/as Propietarios/as de Vivienda* y residen temporalmente en un hotel, pueden presentar el recibo del hotel, el cual debe ir acompañado de una verificación del/de la consejero/a de personal estudiantil.

*Solicitud para Futuros/as Propietarios/as de Vivienda-Las familias que están construyendo o comprando una casa y se mudarán a esta casa <u>dentro del primer período de calificaciones del año escolar pueden inscribir a sus hijos/as</u> en las Escuelas Públicas del Condado de Charles con un permiso especial a través del departamento de servicios estudiantiles. La familia notificará a la escuela cuando se mude a la nueva casa en el condado presentando la documentación de su domicilio.

Las familias que viven fuera del condado pueden solicitar pagar matrícula para que sus hijos/as asistan a las Escuelas Públicas del Condado de Charles. Las familias deben recibir un permiso a través del departamento de servicios estudiantiles, firmar un contrato de matrícula y presentar dos comprobantes de su domicilio de fuera del condado. Las tarifas de la matrícula se basan en la condición de la familia de residir fuera del condado, así como en cualquier servicio de apoyo especial que el/la estudiante requiera. Es posible que los contratos de matrícula no se aprueben para escuelas que hayan alcanzado o superado su capacidad de inscripción.

Las familias en el Condado de Charles que cuidan a niños/as de otros condados o estados deben tener un comprobante de tutela/custodia legal otorgado por un tribunal antes de inscribir a los/las niños/as en las Escuelas Públicas del Condado de Charles. Algunas familias están exentas de esta regla por leyes estatales y federales como la Ley McKinney-Vento.

A las familias de los/las estudiantes de quinto y octavo grado se les exigirá que presenten dos comprobantes de domicilio actualizados antes de que entren al sexto y noveno grado<u>:</u>

- Licencia de conducir
- Registro del vehículo
- Registro de votante
- Factura de teléfono celular o fijo
- Correspondencia general, publicidad
- Notificaciones de terminación de servicio
- Escrituras, títulos o declaraciones de impuestos de una propiedad sin una vivienda construida en ella
- Cartas o notas de personas, notariadas o no, que afirmen una dirección (la verificación del/de la PPW es la excepción)
- Estados de cuenta bancarios o de tarjeta de crédito
- Declaración de impuestos
- Documentación del seguro médico
- Seguro hipotecario, de alquiler o del vehículo

Firma del Padre/Madre o Tutor/a Legal _____

Firma del/de la Propietario/a o Arrendatario/a _____

El sistema de Escuelas Públicas del Condado de Charles no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo. Para consultas, por favor contacte a Michael Blanchard, Coordinador/a del Título IX/ADA/Sección 504 (estudiantes) o a Nikial M. Majors, Coordinador/a del Título IX/ADA/Sección 504 (empleados/as y adultos/as), en las Escuelas Públicas del Condado de Charles, Edificio Administrativo Jesse L. Starkey, Apartado Postal 2770, La Plata, MD 20646; 301-932-6610/301-870-3814. Para solicitar adaptaciones especiales, llame al 301-934-7230 o al TDD 1-800-735-2258 dos semanas antes del evento. Las Escuelas Públicas del Condado de Charles (CCPS, por sus siglas en inglés) proporcionan acceso equitativo y no discriminatorio a las instalaciones escolares de acuerdo con sus reglas de "Uso de Instalaciones" a los grupos juveniles designados (incluyendo, pero no limitándose a, los Boy Scouts).